

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00894-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 12 de marzo de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **WILSON ERNESTO BENAVIDES PEREZ** contra **SURAMERICANA** antes **ARL SURA**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Apoderada demandante:	PEDRO CRISTO FUENTES GONZALEZ
Apoderada demandada:	NUBIA OROZCO ARENAS

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Se incorpora el dictamen de origen de perdida capacidad laboral ocupacional emitido por la Junta Regional De Calificación de Invalidez el 21 de junio del año 2019, que obra a folios 391 a 393 del expediente. Igualmente, en el uso de la palabra apoderada de la parte demandada desiste de los testimonios solicitados a su favor.

Advierte el Despacho que el Dictamen rendido fue decretado de oficio por parte del Juzgado en su oportunidad y pues se indica en el artículo 231 del C.G.P, que para los efectos de contradicción el perito siempre debe asistir a la audiencia. Ahora bien, advierte el Despacho que no ha sido posible, contactar en debida forma a los peritos por la emergencia decretada, en este escenario debe primar el principio de la primacía del derecho sustancial sobre el formal y dentro de este contexto el Despacho apreciará el dictamen conjuntamente con el restante acerbo probatorio que milita en el expediente en consecuencia se continuará con el curso del proceso.

Como quiera que no hay más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor WILSON ERNESTO BENAVIDES PÉREZ presenta una pérdida de capacidad laboral permanente parcial del 26.60% de origen laboral estructurada el 29 de octubre del año 2018, lo anterior específicamente por lo anotado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la ARL SURA ahora SURAMERICANA adelantar las gestiones administrativas y financieras pertinentes con el fin de determinar, con fundamento en las conclusiones a las que ha arribado el Despacho en punto a la

pérdida de capacidad laboral permanente parcial del 26.60% derivadas de origen laboral estructurada el 29 de octubre de 2018 que afecta a WILSON ERNESTO BENAVIDES PÉREZ, lo pertinente para efectos del eventual reconocimiento de una indemnización por pérdida de capacidad laboral permanente parcial en los términos del artículo 7 de la ley 776 del 2002.

TERCERO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, declara no probadas las propuestas respecto a las determinaciones adoptadas.

CUARTO: COSTAS. Sin costas en la instancia.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte demandada, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 00:51:45

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44ecdc0cbff19e256f51f48fb301425a9e2b7f8e0d397923ce2e936fecdd51c3

Documento generado en 18/03/2021 05:12:14 PM